

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 1 DE 61.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-09.

*Recibi Informe.
19/DIC/2019
Olga Griselda Rivera Gonzalez*

CE/DSFCA/CA/19/11-2701.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 20 de noviembre de 2019.

**LICENCIADA MARÍA ELENA DIMPNA MACÍAS HERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO
DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
PRESENTE.**



Como resultado de la Auditoría Interna de Cumplimiento realizada a la **Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Tlaxcala**, por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, signada mediante oficio número CE/DSFCA/CA/18/09-2294 de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador; 2, 4 fracción II, 6 fracciones I y III, 9 fracciones X, XI, XII y XIII, 11 fracciones I, VI, VIII y XV, 12 inciso a) y 13 fracciones II, III, IV y VIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, se envían las cédulas de las observaciones determinadas durante la revisión, practicada por este Órgano de Control.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No.: 2 DE 61.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/18-09.

Al respecto, le solicito atentamente tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que a la brevedad se implementen las recomendaciones preventivas y correctivas contenidas en las cédulas de referencia, toda vez que dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la recepción del presente, deberá remitir a este Órgano de Control las acciones establecidas para subsanar las observaciones detectadas, de lo cual el personal asignado en esta revisión verificará el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE.

**CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.**

C.C.P. Licenciada Olga Griselda Rivera González. Jefa del Departamento Administrativo de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Tlaxcala. Para su conocimiento.

C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Mismo fin.

C.C.P. Archivo.

JLM/cps.